

ACUSACION CONTRA EL DIRECTOR DEL ESTADO

Don Juan Martín Pueyrredon y el Secretario de Gobierno

Don Gregorio Tagle ante el Soberano Congreso Nacional

Por DON BENITO VIDAL.



HONORABLES REPRESENTANTES.

SI los depositarios de la autoridad pública no tuvieran otra regla que su capricho para sujetarse al cumplimiento de las leyes, bien pronto sufocada la razén, cerrado el templo de la justicia, serían los ciudadanos victimas de las pasiones extraviadas, y la virtud perseguida gemiría en vano baxo su ignominioso yugo. Así se ha visto la tierra empapada en sangre y atormentada la especie humana, quando un despota audaz ha podido asegurarse la impunidad de sus crimines: así millones de hombres se han prosternado ante el simulacro del poder que ellos mismos sostenían, quando la ignorancia toleraba sus abusos.

Para consuelo de la humanidad, esas fatales lecciones no se han multiplicado en vano: la violencia de la opresion despertó el empeño de vencerla, y estableció una lucha incesante entre la ilustracion y el despotismo, en que aquella aumenta cada día sus progresos: los sabios mejoran las leyes, la libertad de imprenta descubre los abusos, se forma el terrible tribunal de la opinion pública, y los Pueblos que solo dormidos, ó ignorantes pueden sufrir sus insultos, entregan el sagrado deposito de sus derechos en manos de apoderados vigilantes que observen y castiguen los excesos de los mandatarios: ese es vuestro augusto destino, Ciudadanos Representantes.

Si ocupades de la constitucion que ha de fixar nuestro rango, permitierdes que los funcionarios públicos violasen los derechos del Ciudadano, que el capricho y la arbitrariedad se erigiesen en costumbre, vanas serian vuestras fatigas, vanos los sacrificios de los Americanos por conseguir una libertad sufocada desde su cuna: pero yo agravaria vuestro caracter creyendos capaces de tal flaqueza: la Nacion que es ha revestido de sus poderes, os ha considerado dotados de enegia y virtud para ser inflexibles en la administracion de la justicia pública, y ha llegado el caso de mostraros dignos de aquella confianza.

Un gran crimen reclama vuestra atencion: yo me presento á delatarle quexandome del Director y del Secretario de Estado: hablaré el lenguaje sencillo, pero enérgico, de la verdad, sin que me arredre el alto rango de los acusados. Sentenciado á vivir á distancia de su corrompido gobierno, no es el interés de mi persona el que mueve mi exposicion; pero debo á mi honor, debo á la Nacion á que pertenezco, y á las virtudes públicas la declaracion de un atentado que les ultraja y envilece: dexando en vuestras manos su vergüenza hallo un desahogo al peso que me oprime y mi alma para publicarlo leura la ilustracion del país.

El Director del Estado ha violado las leyes privandome de residir en el territorio de su mando sin forma alguna de proceso.

Este decreto tiránico le ha sido arrancado por el Secretario D. Gregorio Tagle con el objeto de proscribir el honor de mi esposa, después que un encadenamiento de maldades no le había producido las ventajas que se proponía en aquel detestable empeño. Asombrados Ciudadanos Honorables, sin dudar de la verdad por lo espantoso del delito: si lo es por su naturaleza, no lo es menos por las circunstancias que le han acompañado y de que voy á instruirlos detenidamente.

Si á la sencillez inocente fuese fácil prevenir los lazos de la malicia, yo hubiera encontrado un motivo de reflexiones en la señalada protección que el Señor Tagle se empeñaba tiempo hace en dispensarme: pero el desenlace de su conducta ofreciéndome los medios de penetrar sus fines, me ha descubierto todos sus pasos arreglados al sistema que se propuso de sacrificarme á sus pasiones. Navegaba yo en el río en calidad de Maestro quando él halló ocasión de establecer comunicacion con mi esposa, avisándola por una carta que el gobierno ignoraba mi destino, y notaba hubiese salido sin pasaporte. Baxo el especioso pretexto de esta supuesta prevencion, me hizo entender á mi regreso que estando en riesgo mi persona, convenia me ocultase, sin duda con el objeto de que agitado de temores infundados cometiese el delito de substraerme á las autoridades: por esta vez mi inocencia me salvó del peligro: él desistió de su maligno consejo, por la firmeza con que le sostuve mi justificacion en el hecho de estar incluido en el rol del buque, y se limitó á lisongearme de que se debería á su influxo el desengaño del Director.

Desvanecido aquel preyecto formó el de persuadirme á seguir viaje á esta plaza con el adicente de un permiso extraordinario para extraccion de granos, ofreciéndome suspender el despacho de los concedidos, y la salida de un buque ya cargado: me resolví á aquella especulacion fiando sus ventajas á mi actividad y no á la ofrecida detencion que perjudicaria á los interesados, pero mi zeloso agente me llenó de admiracion quando entregándome el permiso y pasaporte, me hizo saber que la bandra de Don Dionisio Bufo, que yo no creía aun en aptitud de dar la vela, lo habría ya verificado si él no hubiese detenido la licencia de su sobrecargo Don José Martínez, suponiendo se le había extraviado, que estaban suspensos hasta mi salida los permisos concedidos á Don José María Riera, y á un negociante portuguez, los quales estuvieron en mi casa, á pesar de mis instancias para que se entregasen á los interesados.

No satisfecha aun su amistad quizo que verificado mi pequeño cargamento zarpase la lancha sin esperar otro, y para conseguirlo persuadió en comunicacion privada á su propietario Don Angel Vielas que iban á ser detenidos los buques que conducian granos: la idea produjo su efecto: agitado Ville-

gas hizo dar la vela el mismo día, baxo tan felices auspicios emprendí el viage fatal.

Después de mi arribo á este puerto recibió el General Lecor un oficio del señor Tagle en que á nombre del Director del Estado le suplicaba impidiese mi salida de él, á pretexto de que en esa capital desacreditaba la opinion de los portugueses: felizmente en el gobierno liberal de este ilustre Gefe no podian adoptarse medidas tan mezquinas, aun en el caso de ser cierta la calumnia; pero quando instruido de los antecedentes de mi viage y de mi carácter pacífico, pudo el general formar idea del verdadero objeto de aquel escandaloso oficio, la indignacion y el desprecio fueron sin duda el resultado de un paso atrevido en que se ultrajaba su decoro haciendole servir de instrumento al desahogo de vergonzosas pasiones.

Temeroso el secretario de que la consecuencia de principios del gobierno portugues inutilizase la eficacia de sus planes, se dirigió al Director del Estado, como medio mas facil y seguro de realizar el meditado destierro: en efecto el gefe supremo de la nacion se prestó á firmar un decreto (Numero 1.) privandome de residir en el territorio de su jurisdiccion, *hasta la paz general con los españoles*, por el grave crimen de haber venido a Montevideo, con el pasaporte para Maldonado, y *por otras causas que reserva*. ; Que atentado! así se respetó la seguridad individual en los instantes en que acababan de publicar vuestra constitucion provisoria!

Después que se me comunicó esta sentencia *por el escribano de gobierno*, no pudiendo aun persuadirme de la perfidia de Tagle, le dirigí una carta (N. 2.) reclamando su compromiso de salvarme de aquel castigo injusto, puesto que el ridiculo decreto se manifestaba fundado en haber hecho viage sin licencia, quando al secretario constaba lo contrario; que suponía el pasaporte archivado en secretaría quando existe original en mi poder (N. 3.) y que me hacía un crimen de haber venido á Montevideo teniendo destino á Maldonado, quando él y todo el Pueblo sabe que quantos en aquella época viajaban á este Puerto, lo hacian con pasaporte para aquel con conocimiento del gobierno, y por razones que no están á mis alcances. A esta carta que demostraba su inconsecuencia no se dignó su señoría dar respuesta, pero ; que podía responder? Resuelto entonces á reclamar en forma, representé al Director baxo iguales principios (N. 4.) ; y el Director no ha decretado! En cambio de la justicia de mi reclamacion solo he recibido insinuaciones privadas del secretario exigiendo mi silencio y sufrimiento, y manifestandose ofendido de que se hubiese hecho publica la historia de sus crímenes y de mi persecucion.

Esta es una narracion tan sencilla como exácta de los prime-

nores de este escandaloso suceso. Los documentos que acompaño, las personas que cito, los hechos que reliero en prueba de mi verdad, ni dexan lugar á la duda, ni exigen explicaciones. Al leerla arrebatará sin duda vuestra admiracion un hombre que seduce con la bajeza de un intrigante, que vende el influxo de su empleo, que olrece proteccion exclusiva en especulaciones mercantiles, que por un maejo tan criminal como humillante engaña al vecino honrado, le arranca de Buenos-Ayres, le presenta en Montevideo, le persigue aquí calumniandole y turba el reposo de su familia; un hombre que ultraja una Nacion extranjera, que prostituye su administracion, que difama la nuestra, que convierte al virtuoso General Lecor en agente de sus crimines, que supone ó aconseja una medida vergonzosa, y la presenta de oficio en testimonio de nuestra flaqueza, que autoriza y consigue del Director del Estado el barbaro decreto de proscripcion contra un inocente, tejido de falcedades, sin fundamento, sin pretexto, sin forma alguna legal, ó mas bien infringiendolas todas; un hombre en fin que por esta escala de crimines pretende asegurar el detestable proyecto de prostituir una Esposa..... y que aun tiene la audacia de proponer á su victima que sufra en silencio, que no se quexe..... este es D. Gregorio Tagle ; y es vuestro secretario de Estado !

Llamará tambien vuestra atencion el compañero de sus *virtudes*, el adorador de sus consejos, que proscribe á un vecino pacifico, que funda esta proscripcion en *causas que reserva*, que entrega la autoridad que le fiasteis, Honorables Ciudadanos, al capricho de un *amigo*, pisando las leyes, prostituyendo el decoro nacional..... este es Don Juan Martin Pueyrredon ; y es Director Supremo !

Representantes en Congreso : he desahogado un impulso de honor manifestandoos la conducta de los primeros funcionarios : al tomarla en consideracion mirad de una parte tanta sangre vertida, tantas vidas precisas sacrificadas en las aras de la Patria por la causa de la libertad, mirad de otra la Nacion ultrajada y la posteridad inflexible á quienes seis responsables del desempeño de vuestras augustas funciones : la causa presente es la de los Padres, de las Esposas, la de los Pueblos y de todos los hombres ilustrados y virtuosos : desplegad pues la energía necesaria para un gran acto de justicia, y advertid que los criminales, ó las autoridades que los protegen, pueden escapar del rigor de las leyes, pero no de la opinion pública, y del furor de los pueblos ; y desgraciados aquellos que provocan su venganza ! Montevideo 31 de Agosto de 1818. — Honorables Representantes. —

BENITO VIDAL.

DOCUMENTOS.

NUMERO I.

Buenos-Ayres Abril 6 de 1818.—Resultando de las licencias archivadas en mi secretaría de gobierno que el español europeo D. Benito Vidal ha hecho uso de la que se le concedió con destino á Maldonado para pasar á la plaza de Montevideo, donde existe; y que en anteriores ha ido y venido desde la misma plaza sin licencia, enviando estos solos hechos fundadas sospechas contra su persona, sin perjuicio de otros datos que ministran igual concepto; vengo en prohibir al expresado D. Benito Vidal se presente en esta capital, ó jurisdiccion de estas Provincias, hasta la paz general con los españoles. Hagasele saber este decreto por conducto del escribano mayor de Gobierno, remitiéndole copia.—*Parírrredon — Gregorio Tagle*—Es copia del original de su contexto, de que certifico. Buenos-Ayres 6 de abril de 1818.—*D. José Ramon de Lasavilbaso.*—

El Exmo. Sor. Director Supremo de este Estado se ha servido proveer con fecha de hoy el Decreto que en copia certificada incluyo á V. para su inteligencia y demas efectos que en él se expresan.—Dios guarde &c. Buenos-Ayres 6 de abril de 1818.—*D. José Ramon de Lasavilbaso.*—A D. Benito Vidal. —

NUM. II.

Sor. D. Gregorio Tagle.—Montevideo abril 14 de 1818.—Muy señor mio y mi favorecedor: hoy mismo que debia embarcarme para esa, me he encontrado con la sorpresa de haber recibido un pliego que se me ha dirigido por la Escribanía mayor de ese Gobierno comunicandome la providencia que con fecha 6 del corriente ha tomado el Supremo Director de prohibirme el regreso á esas Provincias hasta la paz general con los Españoles. Los fundamentos sobre que estiba son tan debiles, y me atreveré á decir tan poco conformes con la verdad y buena fé, que no puedo atribuirlos sino á un tiro que me habrá hecho algun enemigo. V. mismo está impuesto de que jamas me he venido sin licencia, ya sea conseguida por la Comandancia de Marina ó bien del Gobierno. Para última la tomé para Maldonado por consejo y con anuencia de V. y también por que todas las que se dan para este Puerto con anuencia tacita del Gobierno, son para el mismo destino. Los perjuicios que me acarreará mi separacion de Buenos Ayres y de mi familia son incalculables, y deben hacer mi ruina si V. continuando su favor no se empeña en hacer revocar la referida providencia. Yo no dudo que considerandose V. casi personalmente comprometido, porque este viage lo he hecho con conocimiento y permiso expreso de V. me sacará V. del apuro en que me hallo y aumentará los motivos de gratitud con que soy

de V. afectísimo obligado seguro servidor Q. S. M. B.
BENITO VIDAL.

NUM. III.

Exmo. Señor—Don Benito Vidal del comercio y vecindario de esta capital ante V. E. con el mayor respeto dice: Que desea pasar á Maldonado á negocios propios, y por tanto—A. V. E. pido y suplico se digne concederme la correspondiente licencia, favor que espero recibir de la bondad de V. E.—*BENITO VIDAL.*
 Buenos-Ayres Febrero 21 de 1818 — El suplicante es del quartel de mi cargo, sus señales son las siguientes: Patria, Cataluña — estatura, alto — color blanco — pelo negro — barba cerrada — ojos negros — estado, casado — edad, quarenta años — del comercio — Por indisposicion del alcalde teniente de dicho quartel — *Gregorio Srdane* — Buenos-Ayres Febrero 23 de 1818 — Se concede al suplicante la licencia que solicita para Maldonado — De orden de S. E. — Tagle — Sirva este decreto de pasaporte — Tagle — Buenos-Ayres 23 de Febrero de 1818 — Visto bueno — Hay una rubrica del Gobernador Intendente — Doctor Velez — Capitanía del puerto de Buenos-Ayres Febrero 27 de 1818 — Examinado el pasaporte que legitima este embarco — Erezcano — Pase — Por el señor comandante — Baras.

NUM. IV.

Exmo. Señor — D. Benito Vidal como mas haya lugar en derecho por medio de esta representacion con mi mayor respeto hago presente á V. E. que en los momentos de embarcarme para esa ciudad, he recibido una orden de ese Supremo Gobierno fecha seis del pasado por la qual soy extraviado del territorio de las Provincias Unidas hasta la paz general. No puedo expresar á V. E. toda la sorpresa y sentimiento en que me sumió una orden que V. E. debe haberla creído justa, pero permitame que aunque con todo respeto, diga que ella es enteramente contraria á la sanidad y pureza de mi conducta en esa capital en todo el tiempo de la revolucion — Dedicado enteramente al cuidado de mi familia y mis intereses jamas en repetidas ordenes giradas de esta clase contra los europeos he sido comprehendido, sin duda por que los diferentes gobiernos me han creído un vecino honrado. En la actualidad el arrancarme del seno de mi familia no es el solo mal que me causa la referida providencia: mis intereses y mi credito deben sufrir notablemente, pues han quedado pendientes en esa capital negocios de importancia que habria tratado de cancelar si hubiese tenido el mas pequeño crimen; pero descansaba en mi notoria inocencia, y creí que habiendo salido de

esa con permiso del Gobierno podría restituirme muy pronto. No dé V. E. ascenso unicamente á mi exposicion, informese de personas á su eleccion, y ellas, y aun su ministro de Gobierno el Señor Doctor Tagle (quien visita con frecuencia mi casa) que debe ser para V. E. un organo fidedigno, darán á V. E. testimonio en todo conforme al que yo produzco de mi honradez. Qualesquiera que sean los motivos que han impulsado mi destierro, dignese V. E. permitirme me presente en esa capital al menos por un determinado número de dias: si yo no pudiese hacer que ellos desaparezcan, V. E. tendrá siempre en sus manos el arrojarne de ese pais, pero al menos yo habré cumplido en mi desgracia con proveer al sosten de mi muger é hijos, y cubrir mi honor transando mis negocios — Por tanto — A. V. E. suplico &c.

BENITO FIDAL.

IMPRENTA FEDERAL.

FOR WILLIAM P. GRISWOL Y JOHN SHARPE.